



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control: Repetición
Radicación: 70-001-33-33-003-2013-00041 00
Demandante: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Demandado: Carlos Manuel Oviedo Emery

ASUNTO: Obedézcase y Cúmplase

Vista la nota secretarial que antecede y verificado que en providencia adiada 10 de diciembre de 2015¹ el Tribunal Administrativo de Sucre, decidió **REVOCAR** la sentencia proferida por este despacho el 12 de agosto de 2015,²; por consiguiente el Juzgado **DECIDE:**

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia calendada 10 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: En firme esta providencia, devuélvase al demandante el excedente si lo hubiere de las sumas consignadas para gastos del proceso, efectúense las comunicaciones del caso para su cabal cumplimiento, cancélese su radicación, archívese el expediente, previa anotación en el Sistema Informático de Administración Judicial Siglo XXI.

TERCERO: Expídanse en lo pertinente las copias solicitadas por la parte actora conforme al memorial obrante a folio 777 del plenario, previo la verificación del pago de las expensas a que haya lugar para el efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
JUEZ

¹ Fols. 51 - 67 Cuaderno de Segunda Instancia.

² Fols. 248 - 257 Cuaderno de primera Instancia

